



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estudios de Posgrado

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CRIMEN ORGANIZADO

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Propuesta de un nuevo sistema de flujo de información

AUTOR: ERIC HAM

DOCENTE DEL TALLER: JOSÉ LUIS PIBERNUS

NOVIEMBRE 2019

Resumen

El lector al transitar las líneas del presente trabajo, inicialmente tomará conocimiento del gran impacto negativo que la falta de información provoca al sistema de seguridad en la lucha contra el crimen organizado. En virtud de ello, el objeto de esta obra es la realización de una propuesta innovadora sobre un nuevo sistema de flujo de información a fin de subsanar esta problemática. Para esta presentación se utilizará el método cualitativo por ser una técnica de investigación que se apoya en describir eventos, hechos, personas, situaciones, comportamientos, entrevistas.

Al avanzar en la lectura, se advertirá un diagnóstico con respecto a que, la carencia de vinculación de información entre agencias de inteligencia provoca grandes vulnerabilidades las cuales, impiden anticipar, mitigar o neutralizar estos tipos de delitos.

En base a la realidad descrita la cual se profundizará en el desarrollo del trabajo, el lector se interiorizará sobre la gravedad de la situación actual y sus consecuencias.

Por todo lo expresado, me he sentido cautivado en realizar esta investigación a fin de efectuar una propuesta que revierta las falencias mencionadas teniendo en claro que, la información es el arma prioritaria y fundamental para evitar o minimizar estos tipos de riesgos y amenazas porque, al contar con información, ésta se puede valorizar, procesar y, si ese resultado fue transformado en conocimiento se expresa en conclusiones, o sea, en inteligencia la cual es fundamental para cualquier tipo de anticipación estratégica.

Por lo ya explicitado en cuanto a la problemática actual y el diagnóstico realizado, es que tuve la plena convicción en proponer un nuevo sistema de flujo de información entre todos los organismos de inteligencia existentes y los que pudieran crearse entre sí, el cual permita la circulación de ida y vuelta de conocimiento en forma coordinada, conjunta, sincronizada y en tiempo real entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos organismos, a fin que el decisor cuente con los mejores medios para determinar los cursos de acción más apropiados en la lucha contra los delitos del crimen organizado

Palabras clave: nuevo, sistema, flujo, información

Índice

Resumen	3
Introducción	5
Fundamentación y planteamiento del problema.....	5
Objetivos.....	5
Aspectos metodológicos.....	6
Marco teórico	7
¿Existe falta de coordinación y coexistencia de las Fuerzas de Seguridad?.....	7
Investigación sobre la coexistencia, flexibilidad y eficacia de los diversos Cuerpos.	7
Flujo de información.....	8
¿Qué es el flujo y la integridad de la información?.....	8
¿Tiene importancia la información estratégica y esfuerzo grupal?.....	9
Sistema de Inteligencia de la República Argentina.....	10
Agencia Federal de Inteligencia.....	13
Crimen Organizado.....	15
Diagnóstico	16
Consecuencias de la falta de flujo de información e inteligencia.....	16
Propuesta de intervención	25
Síntesis del problema a resolver.....	25
Objetivos de la propuesta.....	26
Estrategia a implementar.....	27
Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar.....	28
Mapa conceptual de la propuesta del nuevo sistema de flujo de información.....	29
Conclusiones	30
Referencia bibliográficas	33
Anexos	35
Entrevista n° 1	35
Entrevista n° 2	38
Entrevista n° 3	43

1. Introducción:

El tema del presente Trabajo Final de Especialización (TFE), se basa en la propuesta de un nuevo sistema de flujo de información entre todos los organismos de inteligencia existentes y los que pudieran crearse entre sí y el decisor, que permita la circulación de ida y vuelta (feedback) de este elemento tan valioso, que es la información y la inteligencia.

1.1. Fundamentación y planteamiento del problema:

La problemática que abordará este trabajo se debe a la carencia de un eficiente sistema de flujo de información entre los organismos de inteligencia, lo cual, debilita las capacidades e incrementa las vulnerabilidades en cuanto a la efectividad de alcanzar los mayores estándares operacionales en la lucha contra el crimen organizado.

La finalidad, justificación y pertinencia de esta propuesta de sistema, es el entrecruzamiento de información entre los distintos organismos por medio de un nodo central de intranet interconectado entre organismos de inteligencia inherentes a la mitigación, minimización o neutralización de la concreción o en grado de tentativa de delitos del crimen organizado, por ello, es necesaria la creación de este sistema con la máxima premura posible.

Uno de los sustentos de la presente propuesta, se desprende del análisis realizado en base a los conceptos vertidos por el Profesor Ricardo José Spadaro: "...para mitigar las debilidades estructurales que se detectan por la ausencia de información y coordinación en tiempo real...", (Spadaro 2016, p.406/408),

Damos como ejemplo: con este sistema se transmitiría en tiempo real la información o inteligencia sobre un delito o su tentativa, detectado por la Prefectura Naval Argentina en la hidrovía del río Paraná, sería conocido por la dependencia de la Gendarmería Nacional Argentina en la localidad de Tartagal en forma inmediata. Esto muestra a las claras la gran importancia y prioridad que tiene la información para evitar o minimizar estos tipos de riesgos o amenazas.

1.2. Objetivos:

El Objetivo es subsanar el problema de la falta de información o la información extemporánea la cual no es inteligencia, no es conocimiento, por ello cito: "La información procesada se expresa en conclusiones (durante el proceso se valorizan las Fuentes, los medios, la pertinencia de la información y su oportunidad)", (Spadaro 2016, p.99); Es decir, al no existir o ser deficiente este flujo, se carece de inteligencia como saber oportuno.

1.2.1. Objetivo General:

Es la propuesta concreta de la creación de un nuevo sistema de flujo de datos entre los organismos de inteligencia en el territorio de la República Argentina.

En base a esta propuesta se genera el siguiente interrogante como problema de investigación ¿cómo debería ser y qué características reunir un sistema de flujo de información para ser eficaz y eficiente en la lucha contra los delitos del crimen organizado?.

1.2.2. Objetivos Específicos:

Propuesta de creación de un nuevo sistema por el cual el tráfico de información y conocimiento en forma conjunta y coordinada pueda valorizar y procesar transformándose en inteligencia¹, llegue en forma inmediata y en tiempo real por parte de los organismos de inteligencia al decisor a efectos que, se puedan elaborar los planes de anticipación estratégica y tomar los cursos de acción necesarios con el fin de anticipar, mitigar y en el mejor de los casos neutralizar la concreción de delitos nacionales y transnacionales del crimen organizado

1.3.Aspectos metodológicos:

Se utilizará el método cualitativo en el presente Trabajo Final de Especialización (TFE), por ser una técnica de investigación que se apoya en describir eventos, hechos, personas, situaciones, comportamientos, interacciones que se observan mediante un estudio; y además anexa tales experiencias, pensamientos, actitudes, creencias, etcétera, por ende la investigación cualitativa hace referencia a las cualidades. Por estas razones es la elección de emplear este método.

En el método cualitativo generalmente se responden preguntas como: ¿qué?; ¿dónde?; ¿por qué?; ¿cómo?; ¿cuándo? y ¿para qué? y; en este caso también hablaremos sobre viabilidad. Es decir que busca la significación de las cosas, además es explicativo y exploratorio. Cabe destacar que aquí los resultados que se obtienen son muy representativos pero no pueden ser proyectados; usa entrevistas como herramienta importantísima en la investigación de la temática abordada en el presente trabajo ya que, por la disciplina del secreto, resulta muy dificultoso recabar información y, la observación localizada y grupos de discusión como método de recolección de los datos.

De acuerdo con lo visto en la cátedra de Taller de Trabajo Final Integrador, se describió al método cualitativo como: "... Describe incidentes clave en términos descriptivos funcionalmente relevantes y situarlos en una cierta relación con el más amplio contexto

¹ Véase definición de inteligencia. Spadaro Ricardo José (2016). *Inteligencia Aplicada y crimen Organizado*, p.98, Buenos Aires: Autores de Argentina

social... Emplea el incidente clave como un ejemplo concreto del funcionamiento de principios abstractos de organización social. ..” (Pibernus 2019, Presentación Módulo 1 TFI, p.35)

2. Marco teórico

2.1. ¿Existe falta de coordinación y coexistencia de las Fuerzas de Seguridad?

¿En este escenario se visibiliza un marco referencial en el cual, esta falta de capacidades se transforman en vulnerabilidades?

2.1.1. Falencias comunicativas investigadas en fuentes abiertas.

Quedan evidenciadas simplemente con la información brindada por fuentes abiertas, citando como ejemplo la siguiente publicación periodística del día 5 de agosto del 2017 en la cual la ex juez Alejandra Rodenas manifiesta: "Aquí se paga la falta de coordinación de las fuerzas de seguridad"².

Asimismo, debemos entender y tomar como aprendizaje los errores de comunidades de inteligencia de otros países, inclusive de aquellos que cuentan con los mayores recursos del mundo dando cuenta de la gravedad de la falta de comunicación y coordinación entre agencias de inteligencia, de acuerdo a la publicación periodística del día 20 de septiembre de 2019 en la cual se hace referencia a las falencias comunicativas en diversas dependencias del gobierno de Estados Unidos (entre ellas, el FBI y la CIA) como un motivo predominante a la hora de explicar cómo fue que los ataques de 2001 pudieron llevarse a cabo³.

2.2. Investigación sobre la coexistencia, flexibilidad y eficacia de los diversos Cuerpos.

Con respecto al trabajo en forma flexible y eficaz entre los distintos organismos de inteligencia a fin de lograr una coordinación que afiance el sistema de seguridad Camañes, Solares, Vilaro (1994) dicen: “En este proceso tendremos que acostumbrarnos a la coexistencia de los diversos Cuerpos, que hacen necesario el adecuar y potenciar los mecanismos de coordinación, haciendo posible la vía hacia el sistema de seguridad en el que todos estén de forma flexible y eficaz”⁴

² <http://www.cfin.com.ar/index.php/provincia/24435-alejandra-rodenas-aqui-se-paga-la-falta-de-coordinacion-de-las-fuerzas-de-seguridad.html>

³ https://www.clarin.com/mundo/atentado-torres-gemelas-increible-razon-cia-detecto-alguna-pista_0_WM56K9dR.html

⁴ Ampliése Camañes, Solares, Vilaro (1994), *Cuadernos de Trabajo Social* n° 7, p.287, Ed. Universidad Complutense, Madrid

2.3. Organismos que no integran la comunidad de inteligencia.⁵

2.3.1. Funciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Depende del Ministerio del Interior. Se encarga de decidir y registrar los egresos e ingresos de personas al país y sienta las bases estratégicas en materia migratoria dando cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.⁶

2.3.2. Funciones de la Unidad de Información financiera.

Depende del Ministerio de Hacienda, es el organismo estatal argentino con autonomía y autarquía financiera a cargo del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Reúne informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones financieras, analiza y difunde los resultados entre los organismos policiales internos y las UIF de otros países con el fin de combatir el lavado de activos.⁷

2.3.3. Funciones de la Dirección General de Aduana.

Es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero. Además, la Aduana colabora en el resguardo de intereses del estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales. Indistintamente de la misión de recaudar tributo, también tiene una misión de seguridad íntimamente ligada con la anterior, evita el fraude aduanero y lucha contra el contrabando (ya sea de drogas, armas, patrimonio histórico, etc.)⁸

2.4. Flujo de información

2.4.1. ¿Qué es el flujo y la integridad de la información?

La información se elabora para ser utilizada por distintos usuarios. Por ese motivo, circula entre distintas personas, sectores u organizaciones. En una organización esta circulación se llama flujo de la información, y expresa la forma en que pasa de un sector a otro de la misma.

⁵ Entrevistas a expertos Anexo 1

⁶ Ley 25.871, decreto reglamentario 616/2010, decreto 70/2017, <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

⁷ Ley 25.246 artículo 5; Decreto 2/2017 Boletín Oficial publicado el 3/1/2017; <https://www.argentina.gob.ar/uif>

⁸ <https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/institucional/aduana/>

El flujo de la información puede ser de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba o lateralmente.

La integridad es mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada ni alterada por personas o procesos no autorizados⁹.

2.4.2. ¿Tiene importancia la información estratégica y esfuerzo grupal?

...el conocimiento que la información estratégica debe producir, merece un adjetivo más prohibitivo que “útil”. Podría llamarse el conocimiento *vital para la supervivencia nacional* y como tal se hace sombrío y enorme.... El conocimiento que la información estratégica debe producir, es muy grande en bulto, tan grande, que, en tiempo de guerra, cientos de miles de personas prácticas pueden apenas dar abasto para el trabajo. En tiempo de paz, la tarea es proporcionadamente enorme.

Esto significa que el proceso de información se convierte en un esfuerzo de grupo – opuesto al individual-; que debe haber una complicada y cuidadosa división de labor y que, en consecuencia, se producen problemas de personal, organización, administración y relaciones humanas, que son peculiares a la naturaleza de la empresa y de ningún modo características de todas las familiares y caseras búsquedas de la verdad.

Pese a su importancia, estas extensiones, como he dado en llamarlas, son externas al fondo del asunto; el trabajo de información sigue siendo el simple y natural intento de lograr la clase de conocimiento sobre el cual puede apoyarse un curso de acción favorable. Y podríamos calificar a la información estratégica como el conocimiento sobre el cual deben descansar, tanto en la guerra como en la paz, las relaciones exteriores de nuestra nación. (Kent Sherman, 1948).

Estos conceptos son de vital importancia ya que, la minería de información, su revalidación, categorización y procesamiento, debe ser fruto de un trabajo grupal e interdisciplinario, caso contrario no sería factible completar el ciclo de inteligencia¹⁰.

2.4.3. Coordinación y diseminación de la información entre organismos pertenecientes a la comunidad de inteligencia a fin que llegue al decisor y determine los cursos de acción.

... la obtención de información a través de fuentes humanas por parte de los órganos de la comunidad autorizados para ello, y para correlacionar y evaluar inteligencia relativa a la seguridad nacional y proveer adecuada diseminación de la misma. Tales

⁹ http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/Sistema_de_informacion_integral/flujo_de_la_informacin.html

¹⁰ Kent Sherman (1948). *Inteligencia Estratégica Para la Política Mundial* Norteamericana, p.2-3/83-94. New Haven, Estado de Connecticut: Departamento de Historia, Universidad de Yale

atribuciones de coordinación, no obstante, no implican el establecimiento de una dependencia orgánica de los organismos integrantes de la Comunidad respecto de la Agencia Central de Inteligencia, continuando estos dependiendo de sus respectivos departamentos o fuerzas armadas. Es, además, coordinación a un fin determinado: la producción de inteligencia estratégica nacional.” “...la obtención de información y la elaboración de inteligencia con relación a las capacidades, vulnerabilidades, y probables cursos de acción...(Ugarte José M, 1995).

De no producirse el flujo de información oportuno, la falta de éste o su existencia en forma extemporánea, hace que la información pierda su valor y por lo tanto jamás llegue a ser conocimiento¹¹.

2.4.4. Importancia de un sistema de información inclusivo, global, eficiente y oportuno.

Para afrontar de manera más eficaz los riesgos y amenazas del crimen organizado, como también mejorar el bienestar de la sociedad a partir de contar con inteligencia de acuerdo a los intereses de cada estado. La existencia de un sistema de información abarcativo y eficiente.

Es imprescindible que, para alcanzar estas metas, las determinaciones del decisor se realicen en pos de los intereses del estado.

Es de vital importancia que el decisor tome los cursos de acción en virtud de información veraz y oportuna que, una vez procesada sea convertida en inteligencia.¹²

2.5. Sistema de Inteligencia de la República Argentina:

El profesor titular de la materia Inteligencia Estratégica uno de la especialización de posgrado sobre Inteligencia Estratégica y Crimen Organizado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Dr. José Ricardo Spadaro en sus clases dictadas en el primer cuatrimestre de 2018 mediante Presentación del módulo Sistema de Inteligencia expuso:

2.5.1. Sistema de inteligencia:

Reforma de la ley 25.520 por ley 27.126 que crea la AFI. Decreto reglamentario 1311/2015 y anexo 1 (Doctrina y Organización) Decreto 616 Reforma Decreto 1311 y establece estatuto del personal y otros cambios. Acordada CSJ 2/16.

Intercepciones Telefónicas. (Spadaro 2018, p.1)

2.5.2. Creación de la Agencia Federal de Inteligencia

¹¹ Ugarte, José M (1995). *Inteligencia y Democracia*, p.158-171. Buenos Aires: Nueva Sociedad

¹² Amplíese: Secretaría Nacional de Inteligencia del Ecuador (2010). *Seminario Internacional Estudios Estratégicos e Inteligencia Prospectiva*, p.11/18. Quito: Flasco, sede Ecuador

La reforma admite reservas respecto de algunos temas de Crimen Organizado, por su naturaleza policial. La Secretaría de Inteligencia estaba aferrada a la inteligencia interior, con serias carencias en la producción de inteligencia estratégica en los campos de la economía y política internacional; en las evaluaciones de oportunidades regionales e internacionales para el país y en anticipar las graves amenazas de la globalización, que debía conocer a través de requerimientos al sistema de Inteligencia de la Seguridad del Interior y de Cancillería (crimen organizado, trata, tráfico armas, etc).

Siendo un organismo trascendente, fue un instrumento acotado al gobierno de turno; que solía ignorar su importancia y afectaba su prestigio al servicio de la toma de decisiones de políticas superiores. Tampoco ha estado atenta al terrorismo internacional (Caso AMIA). (Spadaro 2018, p.18)

2.5.3. Dirección:

Se modifica el status de Secretaria a la Dirección. El director y el subdirector de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) serán designados por el Poder Ejecutivo, previa aprobación del Congreso de la Nación. Tienen rango de Ministro y Secretario de Estado, respectivamente. Nombramientos con Acuerdo del Senado.-

No se registran designaciones en esos roles de personas con precedentes profesionales. Prevalece la confianza personal del decisor. (Spadaro 2018, p.23)

Transferencia de la Agencia Federal de Inteligencia al Ministerio Público Fiscal y posteriormente a la Corte Suprema de Justicia en materia de interceptación y captación de comunicaciones apartándose del actual Sistema de Observaciones Judiciales, dependiente del Poder Ejecutivo. Técnicamente correcto, generó sospechas de coyuntura cuando exista militancia política en la procuración nacional. Observaciones: por esas dudas, fue modificado. Quedó en manos de la Justicia.

El volumen de escuchas en curso es un indicador de la relevancia del medio.

Es un tema delicado, que el sistema político debe periódicamente revisar a nivel Congreso, el correcto uso.

La Justicia en Argentina no goza de bill de transparencia. (Spadaro 2018, p.24).

2.5.4. Inteligencia nacional:

La ley define como la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior de la Nación.

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI), creada en el ámbito del Poder Ejecutivo, es el organismo que tiene a su cargo la coordinación de todos los organismos de fuerzas de seguridad y militares que realizan tareas de inteligencia.

Tiene como responsables a un Director General con rango de Ministro y a un Subdirector General con rango de Secretario de Estado. Ambos serán nombrados con acuerdo del Senado, a propuesta del Poder Ejecutivo. (Spadaro 2018, p.25)

La Agencia Federal de Inteligencia (AFI) COORDINA (en realidad preside y conduce) el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) integrado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DINICRI), que depende del Ministerio de Seguridad, y por la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DINIEM), dependiente del Ministerio de Defensa.

Observaciones: No hace referencias a organismos provinciales. *Las Provincias pueden crear sus agencias. En el futuro debe preverse este vacío.* (Spadaro 2018, p.26)

2.5.5. Relación entre la Agencia Federal de Inteligencia y los Poderes Públicos

Toda relación o actuación entre la Agencia Federal de Inteligencia y los Poderes Públicos Provinciales se establecerán exclusivamente a través del Director General o Subdirector del organismo de inteligencia. El establecimiento de este canal institucional de transmisión de información evita la filtración y el uso indebido de la información reservada.

Observaciones: Restringe relaciones y eso dificulta vinculaciones en el sistema de inteligencia.

Regla esencial: No fomentar monopolio o centralización de toda la actividad de inteligencia. (Spadaro 2018, p.32)

2.5.6. Dirección Nacional de Inteligencia Criminal

La transferencia de la Dirección a la Agencia Federal de Inteligencia. La inteligencia criminal está destinada a producir conocimiento de anticipación del delito y apoyo para investigaciones judiciales y criminales.

La Agencia Federal de Inteligencia no cumple funciones de policía y carece de algunas notas del poder de policía (Ius Agendi, Ius Persequendi; aunque sí posee Ius Quarendi).

Se discute si ello compete a un órgano de inteligencia estratégica.

No obstante, ante la vigencia deben formarse analistas en cada tema.. *El Ministerio de Seguridad debe reorganizar una propia central de evaluación y producción de*

inteligencia criminal general o no podrá conducir ni definir políticas criminales.
(Spadaro 2018, p.32)

2.5.7. Las funciones de la Agencia Federal de Inteligencia serán las siguientes:

La producción de inteligencia nacional mediante obtención, reunión y análisis de la información referida a los hechos, riesgos y conflictos que afecten la defensa nacional y la seguridad interior; a través de los organismos que forman parte del sistema de inteligencia nacional.

La producción de inteligencia criminal referida a delitos federales complejos relativos a terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, ciberdelitos, y atentatorios contra el orden económico y financiero, así como los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, con medios propios de obtención y reunión de información. (Spadaro 2018, p.39)

2.5.8. El Proceso Universal del Ciclo

Dirección: Definición o recepción de requerimientos de información para obtener conocimiento. · Enunciado de planes y programas de obtención de datos definiendo Medios y Fuentes. Impartición de órdenes y pedidos

Ejecución: Empleo de los medios en fuentes cerradas . Asistencia de informantes. Cooperación de Elementos amigos. Cotejo de fuentes abiertas(90 % de datos)

Proceso: *Análisis, integración, valorización , deducción y formulación de conclusiones*, luego del examen y cotejo de minería de datos de antecedentes básicos y de la información reunida. Incluye los interrogantes de usuarios sobre criterios observados al producir conclusiones, como devolución de interés para despejar eventuales errores del analista,

El Proceso también caracteriza capacidades, vulnerabilidades, fortalezas y oportunidades propias y del oponente. Hoy se incluye la especulación intelectual, respecto de intenciones escrutadas en la mente de personalidades oponentes en una confrontación. En esta fase se realiza la apreciación continua de los factores que influyen en la misión estratégica. Configuración y estimativa sobre escenarios y cambios en la situación de inteligencia, de interés *para preservar la libertad de acción evitar la sorpresa y permitir decisiones tempranas.*

Difusión· De inteligencia producida, bajo el principio de necesidad de saber y oportunidad. Se remite a usuarios definidos por el Sistema.

Reinicio del Ciclo. (Spadaro 2018, p.39)

2.6. Agencia Federal de Inteligencia:

De acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos fijados por el Presidente de la Nación, la Agencia deberá producir Inteligencia Nacional Estratégica, Contrainteligencia, Inteligencia Criminal e Inteligencia Estratégica Militar con el objetivo de formular respuestas adecuadas en relación a las amenazas o riesgos que puedan afectar la seguridad exterior e interior de la Nación, como así también respecto de las actividades criminales que por sus características puedan afectar derechos fundamentales de sus habitantes.

Las autoridades máximas de la Agencia son el Director General y la Subdirectora General, que son designados por el Presidente de la Nación y ratificados por el Senado. (<http://afi.gob.ar>, 2019)

2.6.1. Sus funciones son:

1. Formular el Plan de Inteligencia Nacional.
2. Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia inscriptos en el Plan de Inteligencia Nacional.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de Inteligencia Nacional y de Contrainteligencia.
4. Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados.
5. Coordinar las actividades dentro del marco de las leyes 23.554 de Defensa Nacional y 24.059 de Seguridad Interior con los funcionarios designados por los ministros de las áreas respectivas, cuyo rango no podrá ser inferior al de Subsecretario de Estado.
6. Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
7. Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Coordinar la confección de la apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y del consecuente Plan de Reunión de Información.
9. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia a los efectos de su presentación ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de inteligencia del Congreso de la Nación. A tales efectos, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional le deberán brindar toda la información correspondiente.
10. Llevar a cabo la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente a la Agencia Federal de Inteligencia y participar en la capacitación superior del personal a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.
11. Proporcionar al Ministerio de Defensa la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de

Inteligencia Estratégica Militar, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 15 de la Ley 23.554. 12. Proporcionar al Consejo de Seguridad Interior la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de Inteligencia Criminal de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el Artículo 10 inciso E de la Ley 24.059. 13. Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado que sirvan para el cumplimiento de sus funciones. (<http://afi.gob.ar>, 2019)

2.7. Crimen Organizado

2.7.1. Definición:

Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. (Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención de Palermo, Ley de la Nación Argentina número 25.632)

Los delitos que integran el crimen organizado, son aquellos a los que se hace referencia en las convenciones internacionales que la República Argentina ha adherido mediante el dictado de leyes nacionales y normas propias complementarias, se nombran como ejemplo: tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, lavado de activos, tráfico de órganos, piratería terrestre y marítima, tráfico de medicamentos adulterados, tráfico de obras de arte, tráfico de recursos naturales (ejemplo: flora y fauna), tráfico de residuos, tráfico de tecnología y material nuclear, delincuencia cibernética (cibercrimen), falsificación de moneda, corrupción y tráfico de influencias, secuestros, extorsiones, sicariato, tráfico de precursores químicos. Vale aclarar que estos delitos pueden ser nacionales (dentro de un mismo país) o transnacionales (cuando los delitos se realizan en su comienzo en un país y concluyen su finalización en un país distinto).¹³

2.8. Se encuentran más fundamentaciones de la propuesta de un nuevo sistema de flujo de información realizando una analogía de los dichos del Dr. Spadaro:

Debilidades estructurales detectadas en Argentina: A partir de una falta de coordinación globalizada entre Estados y la ausencia de una red de información en tiempo real entre ellos, se agrava internamente en cada país cuando suceden

¹³ Organización de las Naciones Unidas (2000), *Asamblea General Resolución 55/5*.
Spadaro Ricardo José (2016). *Inteligencia Aplicada y crimen Organizado*, p.403-404, Buenos Aires: Autores de Argentina

indicadores como los que se observan”. (Spadaro, 2016, p.406); “Inexistencia de una red integrada en tiempo real en el sistema policial de información e inteligencia”. (Spadaro, 2016, p.408).

En el mismo sentido José Manuel Ugarte dice:

...se lograba mediante la creación de un Comité de Coordinación de Información e Inteligencia, órgano de coordinación presidido por un funcionario con rango de Secretario de Estado. El aludido órgano, por otra parte, tenía también la importante misión de producir inteligencia estratégica nacional para el Presidente de la Nación. (José Manuel Ugarte, Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!, p.28)

3. Diagnóstico

3.1. Consecuencias de la falta de flujo de información e inteligencia:

En virtud de realizar un diagnóstico con respecto al escaso flujo de información entre organismos de inteligencia de las fuerzas de seguridad a fin de trabajar en la lucha contra los delitos del crimen organizado en forma conjunta y sincronizada, se advierte una falta de coordinación la cual da como resultante acciones con falta de eficacia y eficiencia, dando como consecuencia el no alcanzar las máximas capacidades para minimizar o mitigar, y en el mejor de los casos neutralizar estos tipos de delitos.

Si vemos, que con la creación de la Agencia Federal de Inteligencia, mediante la Ley 25.520¹⁴ sancionada el 27 de noviembre de 2001 y promulgada el 3 de diciembre de 2001, con su modificación por la ley 27.126¹⁵ sancionada el 25 de febrero de 2015, promulgada el 3 de marzo de 2015 y publicada en el Boletín Oficial el 5 de marzo de 2015 y , el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional número Decreto 1311¹⁶, reforma la Dirección de Inteligencia Criminal que dependía de la Secretaría de Seguridad interior, conforme a la Ley de Seguridad Interior número 24.059¹⁷ pasó sus funcionarios (agentes) a la AFI, dejando sin elementos para trabajar, coordinar y supervisar a los órganos de inteligencia criminal de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales. Es decir, no hay ningún elemento vinculante ni sistema de flujo como el que se investigará y propondrá en este trabajo.

3.2. Problemática general: Para explicar la gran importancia y graves consecuencias de la falta de un sistema de flujo de información como el que se propone en el presente trabajo,

¹⁴ Véase ley nacional número 25.520

¹⁵ Véase ley nacional número 27.126

¹⁶ Véase Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1311/2015 y anexo 1

¹⁷ Ley de Seguridad Interior número 24.059

en primera instancia para conocimiento del lector es preciso realizar una descripción de los organismos y una breve síntesis de las principales funciones de cada uno de ellos, para que luego advierta la magnitud de las problemáticas con respecto a la extrema vulnerabilidad existente en cuanto a que, los organismos que cuentan con áreas de inteligencia no cuenten con un flujo de información y conocimiento constante, coordinado y en tiempo real entre ellos.

Esta situación es de mayor gravedad, impericia, negligencia e irresponsabilidad, en los casos de la inexistencia de áreas de inteligencia en organismos de vital importancia por la valiosa información e inteligencia que pueden aportar en la lucha contra el crimen organizado.

3.3. Principales funciones y problemática de la falta de flujo de información e inteligencia entre los organismos que cuentan con áreas de Inteligencia criminal.

3.3.1. A.F.I. (Agencia Federal de Inteligencia):

Depende en forma directa del Presidente de la Nación, en lo atinente al presente trabajo, describimos las principales funciones que realiza: producir inteligencia Criminal, Inteligencia Nacional Estratégica, formular respuestas adecuadas en relación a las amenazas o riesgos que puedan afectar la seguridad interior así también respecto de las actividades criminales que por sus características puedan afectar derechos fundamentales de sus habitantes.

Problemática:

De acuerdo con las funciones de la AFI mencionadas en el acápite 2.6.1., si bien el punto 4 dice “Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional.....”, esta función determinada la debe realizar de acuerdo a lo prescripto en los siguientes puntos: 6. “Requerir a todos los órganos de la Administración Pública Nacional la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.”; 7. “Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades”; 12. “Proporcionar al Consejo de Seguridad Interior la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de Inteligencia Criminal de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el Artículo 10 inciso E de la Ley 24.059.”

De existir el nuevo sistema propuesto de flujo de información e inteligencia en tiempo real por medio de un nodo de intranet entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos órganos en forma conjunta y simultánea propuesto en este trabajo, no sería necesario requerir información a los distintos órganos (punto 6), requerir información a

gobiernos provinciales, siempre que hayan adherido al sistema (punto 7), ni proporcionarla al consejo de seguridad interior (punto 12), procedimiento el cual insume, recursos y esfuerzos corriendo el riesgo de la extemporaneidad de la recepción de la información debido al tiempo que transcurra entre solicitud y respuesta, por lo tanto no se podría producir inteligencia.

3.3.2. Ministerio de Seguridad de la Nación:

Su misión principal es la asistencia al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. Asimismo ejercer el poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridades federales.

Así también coordinar las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, organizar el despliegue y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales. Integrar el Sistema de Seguridad Interior

Problemática:

Teniendo en cuenta que este ministerio coordina el accionar de las fuerzas de seguridad, resulta improbable que pueda impartir los cursos de acción apropiados para mitigar o neutralizar los delitos del crimen organizado sin contar con la totalidad de información e inteligencia de las distintas fuerzas en forma coordinada y en tiempo real.

Asimismo esta falencia, lleva a la duplicidad de acciones, mayores esfuerzos de recursos económicos y humanos por parte de las fuerzas de seguridad.

En las entrevistas número uno y dos los expertos coinciden en que las áreas de inteligencia de los distintos organismo no comparten entre sí y en tiempo real la información, conocimiento e inteligencia.

3.3.3. G.N.A. (Gendarmería Nacional Argentina).

Depende en forma directa del Ministerio de Seguridad de la Nación, es la fuerza de seguridad que custodia nuestras fronteras terrestres, tiene naturaleza militar con características de fuerza intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la seguridad interior, defensa nacional y apoyo a la política exterior. Entendemos por fuerza intermedia una organización con estado militar, con capacidades para disuadir y responder amenazas, crisis, contingencias e incidentes en los ámbitos de la seguridad interior y de la defensa nacional, generando aptitudes para su empeño en operaciones de

apoyo a la política exterior de la nación. Depende del Ministerio de Seguridad de la Nación, integrando el Sistema de Seguridad Interior y el Sistema de Defensa Nacional¹⁸.

Problemática:

Habida cuenta que los delitos del crimen organizado no sólo son nacionales sino también transnacionales y que, debido a la falta de radarización de la mayor parte de la gran extensión de las fronteras terrestres, resulta improbable el debido control por parte de la G.N.A., a efectos de detectar delitos transnacionales, siendo la forma más efectiva en la actualidad el contar con información de inteligencia para direccionar los recursos (escasos por cierto) en lo temporal y espacial de la tentativa o concreción del delito. El no contar con un sistema de flujo de información y de inteligencia en tiempo real por parte de los organismos de control, hace que no se cuente con el medio más valioso que es el conocimiento y, en virtud de ello, no poder implementar anticipaciones estratégicas del delito, mitigarlos o neutralizarlos.

En las entrevistas número uno y dos los expertos coinciden en que las áreas de inteligencia de los distintos organismos no comparten entre sí y en tiempo real la información, conocimiento e inteligencia.

3.3.4. P.N.A. (Prefectura Nacional Argentina)

Depende en forma directa del Ministerio de Seguridad de la Nación, es la autoridad marítima de las Fuerzas de Seguridad que custodia nuestras fronteras fluviales y marítimas, cumple funciones de policía de seguridad de la navegación, prevención del orden público, protección ambiental, policía judicial, auxiliar aduanera, migratoria, sanitaria,¹⁹

Problemática:

La falta de recursos económicos, equipamiento y embarcaciones, hacen imposible el control fronterizo fluvial y marítimo por parte de la prefectura nacional Argentina y, sumado a esas dificultades la falta de recursos tecnológicos apropiados para la inspección de buques, el control para la prevención o la represión de delitos del crimen organizado se hace en forma ineficiente. Sería de gran ayuda contar con la información de inteligencia en tiempo real para abocar los escasos recursos de la manera más apropiada a los efectos pretendidos.

¹⁸ <https://prensagendarmeria.gob.ar/> . ley número 24.059. ley número 23.554. decreto 1273/92

¹⁹ <https://www.argentina.gob.ar/prefectura naval>; Ley N° 24.059 y Decreto 1273/92

En las entrevistas número uno y dos los expertos coinciden en que las áreas de inteligencia de los distintos organismos no comparten entre sí y en tiempo real la información, conocimiento e inteligencia.

3.3.5. P.F.A. (Policía Federal Argentina)

Depende en forma directa del Ministerio de Seguridad de la Nación, es una fuerza federal que desarrolla en todo el territorio nacional funciones de policía de seguridad de estado y de auxiliar de la justicia. Ella está comprometida con la investigación y combate de delitos federales y complejos.

Problemática:

En este caso en particular, la principal dificultad de no contar con un sistema de flujo de información entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos órganos, en general con las de las veinticuatro provincias y en particular con la Dirección de Inteligencia Criminal de la Provincia de Buenos Aires y con la inexistencia de estas áreas en la justicia federal, hace que en muchas ocasiones se realice la misma investigación en forma paralela y sin conocimiento entre las fuerzas. Como ejemplo podemos dar que han existido casos (y no como excepción) de público conocimiento de enfrentamientos armados entre miembros de la policía federal y la policía de la provincia de Buenos Aires. Este ejemplo tan sencillo, habla a las claras de la gran importancia de contar con información e inteligencia por medio de un sistema transversal de flujo de información en tiempo real y por las graves consecuencias que producen no contar con él.

3.3.6. P.S.A. (Policía de Seguridad Aeroportuaria)

Depende en forma directa del Ministerio de Seguridad de la Nación, es autoridad superior responsable de la seguridad aeroportuaria que actúa en el ámbito del Ministerio de Seguridad. Resguarda y garantiza la seguridad interior en el ámbito jurisdiccional aeroportuario, a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos e infracciones que no estén previstos en el Código Aeronáutico. La seguridad aeroportuaria preventiva consistente en la planificación, implementación, evaluación y/o coordinación de las actividades y operaciones, en el nivel estratégico y táctico, necesarias para prevenir, conjurar e investigar los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario. Salvaguardar a la aviación civil, nacional e internacional, a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones en el ámbito aeroportuario.²⁰

²⁰ Amplíese ley 26102 y <https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria>

Problemática:

Es un gran inconveniente que la PSA no cuente en forma inmediata con información de la justicia federal y fuerzas de seguridad federales. El problema es aún mayor con la carencia de información de organismos de vital importancia por no contar con áreas de inteligencia criminal como ser, la Dirección Nacional de Migraciones, La Dirección General de Aduana y la Unidad de Información Financiera. Estos organismos cuentan con datos sensibles que pudieran aportar a combatir el crimen organizado debido a que la información con que cuentan y la inteligencia que podrían producir es inherente al ingreso y egreso de personas al país, de mercaderías y fundamentalmente sobre la relación entre personas y bienes fungibles (como ser el dinero) con probabilidades que ellos sean producto de delitos.

3.3.7. Nota: Los Organismos descriptos cumplen rol activo en la cooperación policial internacional a través de Interpol; Europol y Ameripol, presidiendo en la actualidad esta última el Comandante General Gerardo José Otero de la G.N.A.

3.3.8. S.P.F. (Servicio Penitenciario Federal):

Depende de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Es función del organismo velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental; promover la readaptación social de los condenados a sanciones privativas de libertad. También se encuentra empoderado de intervenir en todos los casos de delitos que ocurran en el ámbito en que el Servicio Penitenciario Federal ejerza sus funciones, con los deberes y derechos que a la Policía Federal otorga el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Capital Federal.²¹

Problemática:

El área de inteligencia criminal del Servicio Penitenciario Nacional cumple sus funciones dentro del ámbito carcelario federal y debe reportar en forma inmediata información y conocimiento a las fuerzas de seguridad federales, es por ello que, la inteligencia que se produzca desde ese organismo o la información que posea es imprescindible. Al remitir o recibir ese conocimiento en forma extemporánea, esa información e inteligencia queda temporalmente en compartimientos estancos y sin poder sacar provecho de ella y ser de utilidad a éste y otros organismos, teniendo en cuenta como

²¹ Ley 24.660; Ley 20.416; <https://www.spf.gob.ar/www/mision-y-objetivos>

agravante que, parte del crimen organizado se dirige a través de reclusos de gran envergadura desde dentro de los penales federales.

3.3.9. Organismos de Seguridad provinciales:

Dependen de los respectivos Poderes Ejecutivos Provinciales. Hay que tener en cuenta que, nuestro país cuenta con veinticuatro policías provinciales, una por cada provincia.

Problemática:

Las 24 policías provinciales; todas con organismos de inteligencia criminal. ¿A dónde reportan? Quién coordina los esfuerzos?

Al no existir un sistema por el cual la totalidad de las áreas de inteligencia criminal de las distintas policías provinciales reporten y coordinen su información y conocimiento entre sí y con las demás áreas de las fuerzas de seguridad federales, se advierte una carencia total de información entre ellas de las investigaciones y procedimientos que realiza cada una, siendo de mayor gravedad esta situación ya que, también se dan efectos de duplicidad o multiplicidad de esfuerzos y recursos perdiendo eficacia y eficiencia con las consecuencias negativas que eso implica. Asimismo, esta metodología se repite con respecto a la justicia federal.

3.4. Principales funciones y problemática de la falta de flujo de información e inteligencia entre los organismos que no cuentan con áreas de Inteligencia criminal.

3.4.1. U.I.F. (Unidad de Información Financiera).

En entrevistas realizadas ante la pregunta: ¿Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la Comunidad de Inteligencia por la Unidad de Información financiera?, los entrevistados respondieron:

Contesta el experto en la entrevista número uno y dice: “sí, por el importante caudal de información que genera su actividad”. (2019, anexos, p.36).

Contesta el experto en la entrevista número dos y dice:

Sí, La criminalidad organizada tiene como objetivo fundamental la obtención de rentabilidad a través de sus negocios ilícitos. De allí la importancia de estar en condiciones de individualizar los flujos financieros. Quizás resulte la agencia más importante a la hora de investigar las operaciones del crimen organizado, (2019, anexos, p.40)

Contesta el experto en la entrevista número tres y dice:

Sin lugar a dudas, es importantísima la presencia de la UIF dentro del sistema de inteligencia. En la actualidad, no existe acceso a información directa generada en organismos vinculados con el sistema económico o el sistema financiero. Sin embargo, el problema me parece más grave, ya que lo que se observa, dentro del ámbito de la inteligencia, es el reconocimiento de la inteligencia financiera como eje delictivo, (2019, anexos, p.43)

Problemática:

La ausencia de un área de inteligencia criminal en la Unidad de Información Financiera, es una grave falencia ya que, los delitos del crimen organizado tienen como fin la obtención de rentabilidad económica y, en virtud del caudal de información con que cuenta el organismo, es un dislate que esa información quede en ese compartimento estanco porque sólo se vincule con los organismos que así lo requieran o que la UIF considere oportuno remitirla.

3.4.2. D.N.M. (Dirección Nacional de Migraciones)

En entrevistas realizadas ante la pregunta ¿Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la Comunidad de Inteligencia por la Dirección Nacional de Migraciones?, los entrevistados respondieron:

Contesta el experto en la entrevista número uno y dice: “sí, por el importante caudal de información que genera su actividad”. (Ex Director del Sistema de Inteligencia Criminal de la Gendarmería Nacional Argentina, Ex Director General de Operaciones de la Gendarmería Nacional Argentina, Ex Director de la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional Argentina Actualmente, docente de Inteligencia Criminal Estratégica en el Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina, 2019, anexos, p.36).

Contesta el experto en la entrevista número dos y dice: “Sí, porque las funciones que realiza le genera un cúmulo de información sobre tránsitos de personas tanto nacionales como extranjeras de muchísima utilidad para las investigaciones que se llevan adelante”. (Ex Director de la Dirección Antidrogas de la Gendarmería Nacional Argentina, Ex Director de la Dirección de Educación e Institutos de la Gendarmería Nacional Argentina, Abogado Especialista en Derecho Penal, Magíster en Ciencias Policiales con mención en Seguridad Pública, Actualmente, docente de Crimen Organizado y Derecho Disciplinario Militar en el Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina, anexos, p.40).

Conceptos del experto en la entrevista número tres:

La ausencia de la DNM en la comunidad de inteligencia ampliada impide el intercambio de información migratoria, de residencias y permisos de ingreso, además de cualquier otro dato de interés que pudiera originarse en el organismo.

Esta información es clave para el flujo de inteligencia y, por lo general, los organismos tienen acceso a la misma mediante convenios para la utilización de bases de datos y contribuye a la seguridad de fronteras, siempre y cuando se erija como política de Estado y exista un trabajo mancomunado entre los actores intervinientes en la frontera (DNM, Aduana y las FFSS respectivas). (Funcionario del Ministerio de Seguridad de la Nación, 2019, anexos, p.44).

Problemática:

En este caso, la falta de flujo de información de este organismo con la comunidad de inteligencia, da como consecuencia que ella no cuente con el conocimiento inmediato de los egresos e ingresos de personas al país y no pueda estructurar una anticipación estratégica en materia migratoria.

3.4.3. D.N.A. (Dirección General de Aduana):

En entrevistas realizadas ante la pregunta ¿Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la Comunidad de Inteligencia por la Dirección General de Aduana?, los entrevistados respondieron:

Contesta el experto en la entrevista número uno y dice: “sí, por el importante caudal de información que genera su actividad”, (2019, anexos, p.36)

Contesta el experto en la entrevista número dos y dice: “Sí, porque además de permitir contar con información respecto de tráfico de cosas y sus responsables; podremos contar con personas humanas y jurídicas clasificadas en perfiles de riesgo, que nos permiten orientar nuestras investigaciones”, (2019, anexos, p.40).

Contesta el experto en la entrevista número tres y dice:

Al igual que lo expuesto con DNM, la posible presencia de la DGA (Aduana) en la comunidad de inteligencia podría ser constructiva en cuanto a que se accedería de manera directa a información relacionada con cuestiones de índole financiera. No obstante, esto podría ser salvado si la UIF estuviese incorporada en el sistema de inteligencia, pero al no ser así en el caso argentino, esta falencia se resolvería si un estamento de la Aduana participara del mismo. Este hecho sería importante tanto en

el área metropolitana como en las Aduanas del Interior, que tienen a cargo el control del comercio exterior. Sin embargo, dado que en las zonas de frontera se generan espacios propicios para la propagación de distintos delitos (incluso los de índole económica), (2019 anexos, p.44)

Problemática:

La inexistencia de la Dirección General de Aduana en la comunidad de inteligencia, da como consecuencia que las distintas áreas de inteligencia criminal no cuenten con información que el organismo pudiera brindar con respecto a detecciones de procedimientos dudosos o clandestinos inherentes al comercio exterior, los cuales pudiesen ser motivo de investigación.

3.4.4. Juzgados Federales: dependientes del Poder Judicial de la Nación, tienen competencia en los delitos federales o en grado de tentativa. En el presente trabajo nos referiremos a los delitos del crimen organizado y delitos complejos como ser el tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, lavado de activos, tráfico de órganos, piratería terrestre y marítima, tráfico de medicamentos adulterados, tráfico de obras de arte, tráfico de tecnología y material nuclear, delincuencia cibernética (ciberdelitos), falsificación de moneda, corrupción y tráfico de influencias, secuestros, extorsiones, sicariato, tráfico de precursores químicos, atentatorios contra el orden económico y financiero, así como los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, etcétera.

Problemática:

Los juzgados federales tienen contacto con inteligencia de dos formas a saber: al no contar con un área propia de inteligencia criminal, los juzgados realizan el requerimiento a órganos que sí cuentan con ella para obtener inteligencia o cuando un organismo da intervención a un juzgado federal de este conocimiento ya sea por existir una causa judicial en curso o a efectos que el juzgado considere iniciarla. Según lo descripto, los juzgados federales cuentan con el valor del conocimiento o información sólo en esas dos circunstancias, desconociendo información de otros organismos que pudieran ser de gran utilidad, como ya se explicitó en causas radicadas en un juzgado federal o que amerite iniciarlas.

4. Propuesta de intervención

4.1. Síntesis del problema a resolver:

A fin de subsanar y revertir las graves consecuencias de la falta de flujo de información entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos organismos que, se traduce en una extrema vulnerabilidad en la lucha en anticipar, prevenir, mitigar o neutralizar la comisión de delitos del crimen organizado, motiva la presentación de la propuesta de un nuevo sistema de flujo de información. Hay que tener en cuenta que: el problema de la falta de información o la información extemporánea la cual no es inteligencia, no es conocimiento, implica la consecuencia directa de carecer de inteligencia como saber oportuno. Por ello, queda en evidencia una falta de coordinación, la cual da como resultante acciones con falta de eficacia y eficiencia, dando como consecuencia el no alcanzar las máximas capacidades en los esfuerzos que se realizan para combatir al crimen organizado. Esta situación es de mayor gravedad, impericia, negligencia e irresponsabilidad, en los casos de la inexistencia de áreas de inteligencia criminal en organismos de vital importancia por la valiosa información e inteligencia que pueden aportar al nuevo sistema.

4.2. Objetivos de la propuesta:

Por todo lo ya explicitado, el objetivo de esta propuesta es "la creación de un nuevo sistema de flujo de información e inteligencia en tiempo real en forma inmediata, conjunta, , coordinada por medio de un nodo de intranet entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos órganos que conforman la comunidad de inteligencia y las que se proponen crear, posibilitando el tráfico de información y conocimiento a fin de su valoración y procesamiento con el objeto de transformarse en inteligencia, llegue al decisor y, que se puedan elaborar los planes de anticipación estratégica y los cursos de acción necesarios con el fin de anticipar, mitigar y en el mejor de los casos neutralizar la concreción de delitos nacionales y transnacionales del crimen organizado

Para la concreción de la siguiente propuesta la comunidad de inteligencia tendría que contar con información e inteligencia entre los distintos órganos en forma inmediata y oportuna. A su vez debería estar conformada por los organismos que se detallan a continuación: Agencia federal de inteligencia, Ministerio de Seguridad de la Nación, las fuerzas de seguridad federales, la Dirección Nacional de Migraciones, la Unidad de Información financiera, Dirección General de Aduana, las policías provinciales, el servicio penitenciario federal y la justicia federal siempre que adhieran al nuevo sistema de flujo de información, a fin de maximizar las acciones necesarias contra los riesgos y amenazas que provocan el crimen organizado.

Esta propuesta no trata de crear un sistema vertical o piramidal de jerarquía que cree compartimientos estancos, sino por el contrario, el sistema propuesto es totalmente

horizontal a efectos que todos los organismos que conformen la comunidad de inteligencia cuenten con la misma información y conocimientos en forma constante, conjunta, sincronizada, simultánea y en tiempo real, con el propósito de su diseminación entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos organismos para complementarse entre sí.

La finalidad de este nuevo sistema es que todas las áreas de inteligencia criminal trabajen en forma mancomunada y se pueda llegar a partir de cruce de datos a obtener inteligencia y compartirla, siendo en la actualidad el conocimiento ante la falta de recursos económicos, equipamiento y capacitación, la herramienta principal para que el decisor pueda tomar los cursos de acción más apropiados a fin de lograr la anticipación estratégica o la neutralización de la comisión de delitos.

Con la incorporación de cada uno de los organismos al sistema, se encontrarán asistidos por la mejor calidad de información e inteligencia con inmediatez para el desempeño específico en cada una de sus áreas.

4.3 Estrategia a implementar:

4.3.1. Invitar a las policías provinciales que adhieran al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.2. Invitar al servicio penitenciario federal que adhiera al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.3. Invitar a la justicia federal que adhiera al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.4. Invitar a la Unidad de Información financiera que adhiera al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.5. Invitar a la Dirección Nacional de Migraciones que adhiera al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.6. Invitar a la Dirección General de Aduana que adhiera al nuevo sistema de flujo de información.

4.3.7. Para la incorporación de los organismos precitados, será necesario que cada uno cree un área de inteligencia criminal estratégica.

4.3.8. Capacitación del personal afectado al nuevo sistema de flujo de información de las áreas de los distintos organismos y de nodo coordinador de intranet en forma conjunta.

Con esta metodología, se aseguraría una misma capacitación de todos los integrantes del nuevo sistema de flujo de información.

4.3.9. Las distintas áreas de inteligencia criminal que conformen el nuevo sistema de flujo deberán contar con los mismos recursos tecnológicos y compatibles entre sí a fin que el sistema funcione en forma fluida y eficiente.

4.4. Descripción del procedimiento y actividades a desarrollar:

4.4.1. Para cumplir estos objetivos es imprescindible mantener los principios de necesidad del saber y seguridad, como así también reglas o normas de oportunidad y disciplina del secreto.

4.4.2. Todos los organismos de la comunidad remitirían la información y conocimiento con la cual cuenta y, cada usuario podría trabajar sobre ella, procesarla según sus capacidades e interés y la resultante del proceso remitirla al nodo coordinador para que todos los actores intervinientes tengan acceso a ella.

4.4.3. Profesionalismo de Analistas:

Las áreas de inteligencia criminal, deberán estar conformadas por analistas graduados en distintas ciencias a fin que el proceso de la información sea realizado por un equipo multidisciplinario y, de esta manera, contar con profesionalismo con respecto a las conclusiones alcanzadas.

4.4.4. Niveles de seguridad del sistema:

Tanto el nodo coordinador como así también cada área de inteligencia criminal estratégica de cada organismo, tendrán distintos niveles de seguridad con respecto a los distintos procedimientos, investigaciones, alertas, información e inteligencia según fuera la competencia determinada de cada uno de ellos.

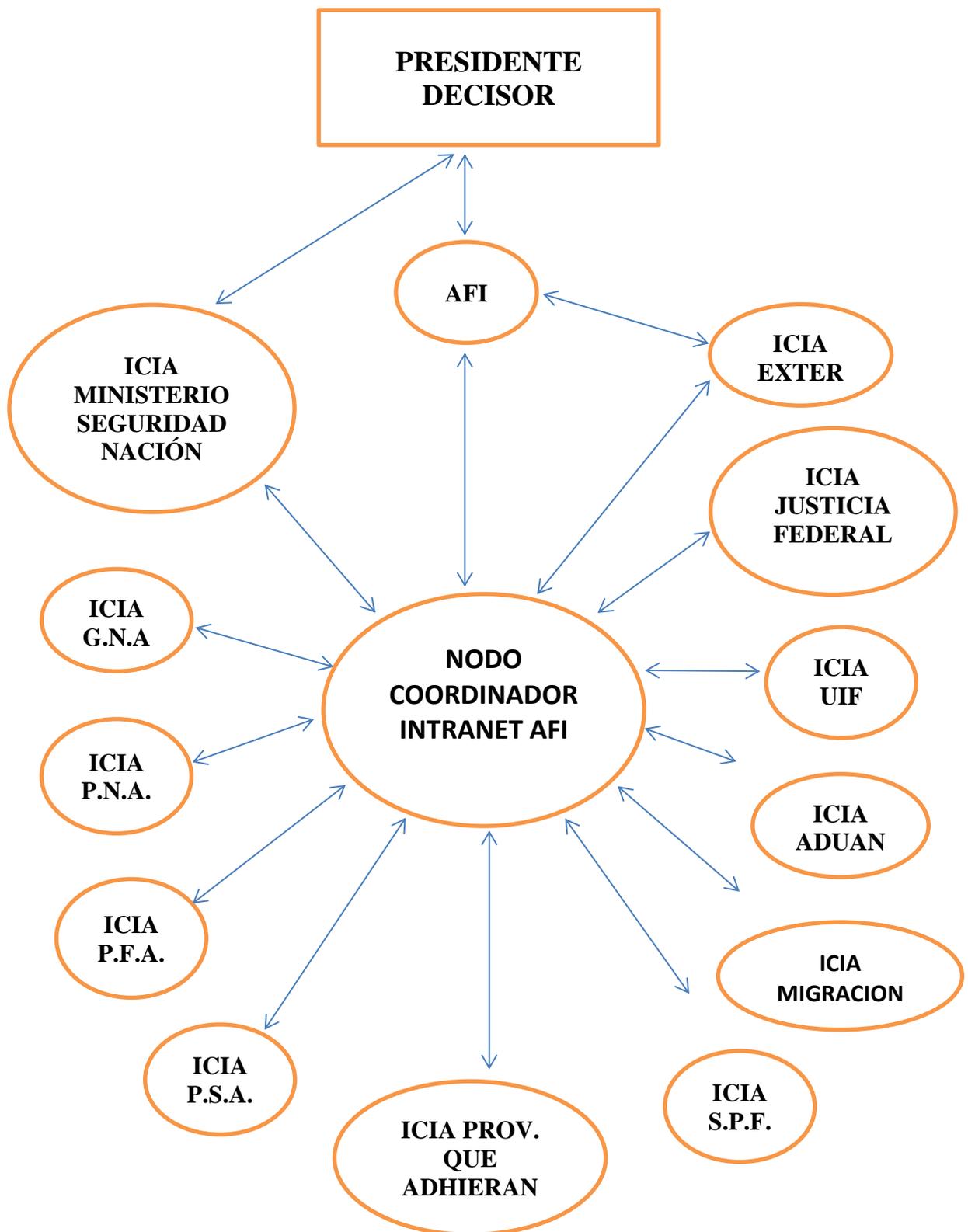
4.4.5. Adquisición de información y conocimiento:

Es importante destacar que con este nuevo sistema, se puede dar el caso que dos organismos cuenten cada uno con distintas informaciones y gracias al intercambio de ellas en forma de interacción en el nodo, ambos organismos pasarían a contar uno con la información del otro y viceversa y, de esta manera, poder llegar a conclusiones, conocimiento, inteligencia que, nuevamente a través del nodo aprovecharía a toda la comunidad de inteligencia criminal que conforme el nuevo sistema de flujo de información.

4.4.6. Gráfico número uno: a continuación se grafica un mapa conceptual de elaboración propia de la estructura e implementación de la propuesta del nuevo sistema de flujo de información. Asimismo, se hace una breve descripción del funcionamiento que representa.

Funcionamiento: como se advierte en el gráfico, las flechas en ambos sentidos significan el flujo de información bidireccional a través del nodo de intranet entre los distintos organismos.

En particular la AFI y el Ministerio de Seguridad son los únicos con interconexión con el Decisor por una cuestión orgánica de ambos contar con rango ministerial



5. Conclusiones.

Ante los riesgos y amenazas que provocan los delitos del crimen organizado los cuales se incrementan día a día como así también la comisión de ellos, es necesario que las autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias para contrarrestarlos.

Se debe tener presente que el crimen organizado realiza actividades criminales con el objeto de, directa o indirectamente obtener beneficios materiales o económicos. Si bien ya se han descrito los tipos de delitos y, a fin de tener en cuenta los importantes recursos económicos, humanos, logísticos y la gran capacidad de planeamiento con que cuentan este tipo de organizaciones, resulta oportuno recordar algunos de los delitos a los que se abocan como ser: tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, lavado de activos, tráfico de órganos, piratería terrestre y marítima, tráfico de precursores químicos, etcétera.

Estos delitos se desarrollan como ya fue explicado tanto a nivel nacional como también transnacional.

Para el desarrollo de las actividades delictivas de estas organizaciones es necesario, en la mayoría de los casos contar con la complicidad y connivencia de integrantes del poder estatal a través de funcionarios que, por medio de acciones corruptas y de tráfico de influencias ya sea por, conveniencias económicas o a través de sentirse intimidados por sufrir hechos como por ejemplo secuestros, extorsiones o sicariato, el crimen organizado se infiltra en lugares de decisiones políticas estatales, empresariales, gremiales, de partidos políticos y, de todos aquellos grupos de presión que puedan favorecer la concreción de sus delitos.

Tan grave es la situación descrita que, hasta existen países que tienen en forma encubierta institucionalizada la acción conjunta con estas organizaciones delictivas dando como consecuencia el contar con un status de estado fallido.

Este fenómeno no se da sólo en nuestro país sino que es una realidad global y, no podemos dejar de destacar la importancia que tienen estas organizaciones desde el punto de vista económico ya que, en algunos casos el producto final de sus delitos, que como ya dijimos es puramente de ganancias económicas, llega a ser similar al producto bruto interno de algunos países.

Ante esta terrible realidad que se agrava a nivel mundial, es que, por medio de este humilde trabajo se buscó la forma de aportar un instrumento a fin de incrementar y optimizar acciones para combatir este flagelo.

Habida cuenta lo ya expresado que refleja una realidad acuciante, es que me vi inspirado en realizar la presente investigación a fin de poder lograr un aporte que minimice los riesgos de ser víctimas de estos delitos.

A través de mi investigación tomé consciencia de la gran problemática descrita y, luego de ello, sentí la necesidad imperiosa de crear una propuesta superadora e innovadora para contribuir en la lucha contra los delitos del crimen organizado.

Luego de una nueva investigación sobre las vulnerabilidades con las cuales contamos para dar una batalla a estos delitos cuya magnitud supera ampliamente nuestras capacidades, realicé un posterior estudio y análisis en cuento a la carencia de recursos económicos, capacitación y equipamiento para hacer frente a la situación existente. Como resultante llegué a la conclusión que, en la actualidad y, ante la falta de coordinación globalizada entre estados y la ausencia de una red de información en tiempo real entre ellos, situación que se replica en nuestro país, la principal herramienta con la que podemos contar es la información, el conocimiento y la inteligencia, razón por la cual he elaborado una propuesta de un nuevo sistema de flujo de información para lograr esas metas, con el objeto y la esperanza que, este nuevo sistema maximice las capacidades necesarias para que el decisor pueda tomar los cursos de acción más apropiados a fin de lograr la anticipación estratégica, la mitigación o neutralización de la comisión de delitos por parte del crimen organizado.

Inicialmente en virtud de la realización de la propuesta tuve los siguientes interrogantes: ¿cómo debería ser y qué características reunir un sistema de flujo de información para ser eficaz y eficiente en la lucha contra los delitos del crimen organizado?.

Posteriormente de advertir la carencia de un eficiente sistema de flujo de información entre los organismos de inteligencia, lo cual, debilita las capacidades e incrementa las vulnerabilidades en cuanto a la efectividad de alcanzar los mayores estándares operacionales en la lucha contra el crimen organizado, elaboré la creación del sistema y sus características plasmadas en la propuesta que paso a detallar.

Propuesta de un nuevo sistema de flujo de información. Sus características son el entrecruzamiento de información entre las áreas de inteligencia criminal de los distintos organismos por medio de un nodo central coordinador de intranet interconectado entre organismos de inteligencia inherentes a la mitigación, minimización o neutralización de la concreción o en grado de tentativa de delitos del crimen organizado, por ello, es necesaria la creación de este sistema con la máxima premura posible. El flujo de información entre

todos los organismos de inteligencia existentes y los que pudieran crearse entre sí y el decisor, que permita la circulación de ida y vuelta (feedback) de este elemento tan valioso, que es la información y la inteligencia.

El flujo de información en el nuevo sistema propuesto, debe ser en forma coordinada, conjunta, sincronizada y en tiempo real entre todos los actores intervinientes.

Con respecto a la propuesta sobre la creación de áreas de inteligencia en organismos que no cuentan con ella, se debe a la gran información con que cuentan por ejemplo: sobre el acceso a información directa generada en organismos vinculados con el sistema económico o el sistema financiero, pudiendo ser ésta procesada y valorizada a fin de obtener conocimiento, o sea, obtener inteligencia financiera. Asimismo también permitiría por ejemplo el intercambio de información de egreso e ingreso de personas a nuestro territorio, de residencias y permisos de ingreso como así también contar con información con respecto de tráfico de personas y cosas. También permitiría evaluar perfiles de riesgo que orienten investigaciones. Por estos motivos, la importancia de la incorporación de estos tipos de organismos a la comunidad de inteligencia y al nuevo sistema de flujo de información.

La propuesta de un nuevo sistema de flujo de información, quedará sujeta a la voluntad política de crearlo y a la decisión de regular su funcionamiento, destinar los recursos necesarios y crear o modificar el marco normativo legal vigente por parte de quienes tienen la investidura para hacerlo. Estas variables son exógenas al presente Trabajo final de especialización y serán un gran interrogante hacia el futuro.

Por último se genera el siguiente interrogante: ¿existe o existirá en el futuro la voluntad y decisión política de crear e implementar un nuevo sistema de flujo de información de las características propuestas en el presente trabajo?.

6. Referencia bibliográficas:

- Camañes, Solares, Vilaro (1994). *Cuadernos de Trabajo Social n° 7*. Madrid: Universidad Complutense,
- Kent Sherman (1948). *Inteligencia Estratégica Para la Política Mundial Norteamericana*. New Haven, Estado de Connecticut: Departamento de Historia, Universidad de Yale.
- Pibernus José Luis (2019). *Presentación Módulo 1 Trabajo Final Integrador*. Buenos Aires
- Secretaría Nacional de Inteligencia del Ecuador (2010). *Seminario Internacional Estudios Estratégicos e Inteligencia Prospectiva*. Quito: Flacso, sede Ecuador.
- Spadaro Ricardo José (2016). *Inteligencia Aplicada y crimen Organizado*. Buenos Aires: Autores de Argentina.
- Spadaro José Ricardo (2018). *Presentación Módulo Sistema de Inteligencia*. Buenos Aires
- Ugarte, José M. (1995). *Inteligencia y Democracia*. Buenos Aires: Nueva Sociedad.
- Ugarte, José M. (2000). *Sistema Nacional de Inteligencia argentino, Cambiar ya!*.
- Organización de las Naciones Unidas (2000), Asamblea General Resolución 55/5.
- ONU, Convención Internacional de Palermo Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Ley de la Nación Argentina número 25.632
- Ley 20.416 Servicio Penitenciario Federal (Boletín Oficial 14 junio 1973)
- Ley 23.554 Defensa Nacional (Boletín Oficial 5 mayo 1988)
- Ley 24.059 Seguridad Interior (Boletín Oficial 17 enero 1992)
- Ley 24.660 Ley de Ejecución Penal (Boletín Oficial 16 de julio 1996)
- Ley 25.246 Lavado de Activo de Origen Delictivo (Boletín Oficial 10 mayo 2000)
- Ley 25.520 Ley de Inteligencia Nacional (Boletín Oficial 6 diciembre 2001)
- Ley 25.871 Migraciones (Boletín Oficial 21 enero 2004)
- Ley 26102 Seguridad Aeroportuaria (Boletín Oficial del 22 junio 2006)
- Ley 27.126 Agencia Federal de Inteligencia (Boletín Oficial 05 marzo 2015)
- Decreto 1273/92 Reglamentación Ley de Seguridad Interior (21 julio 1992)
- Decreto 616/2010, Reglamentación de la Ley de Migraciones (3 mayo 2010)
- Decreto 1311/2015 y anexo1 Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional (6 julio 2015)

- Decreto 2/2017 Ley de Ministerios modificación (2 enero 2017)
- Decreto 70/2017 Migraciones modificación (27 enero 2017)
- Acordada CSJ 2/16. Crear la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación (15 febrero 2016)
- <http://afi.gob.ar>
- <https://prensagendarmeria.gob.ar/>
- <https://www.argentina.gob.ar/prefectura naval>
- <https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria>
- <https://www.argentina.gob.ar/uif>
- <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>
- <https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/institucional/aduana/>
- <https://www.spf.gob.ar/www/mision-y-objetivos>
- https://www.clarin.com/mundo/atentado-torres-gemelas-increible-razon-cia-detecto-alguna-pista_0_WM56K9dR.html
- <http://www.cfin.com.ar/index.php/provincia/24435-alejandra-rodenas-aqui-se-paga-la-falta-de-coordinacion-de-las-fuerzas-de-seguridad.html>

7. Anexos.

7.1. Entrevista n° 1 sobre: Propuesta de un nuevo sistema de flujo de información.

Aclaración: La encuesta es sólo sobre la propuesta del sistema. Su implementación corresponderá a la voluntad política de crearlo, decisión de regular su funcionamiento, destinar los recursos y crear o modificar el marco normativo jurídico vigente correspondiente a sus efectos. Estas variables son exógenas al presente Trabajo Final Integrador y serán un gran interrogante hacia el futuro. Asimismo se deja expresa constancia que, el flujo de información de la propuesta sería sólo de aquella legalmente posible.

Experto entrevistado:

Ex Director del Sistema de Inteligencia Criminal de la Gendarmería Nacional Argentina

Ex Director General de Operaciones de la Gendarmería Nacional Argentina

Ex Director de la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional Argentina

Actualmente, docente de Inteligencia Criminal Estratégica en el Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina.

1.1. Pregunta: ¿Considera que los organismos de inteligencia comparten entre sí y en tiempo real la información, conocimiento e inteligencia?

1.1.2. Respuesta: No

1.2. Pregunta: ¿Al considerar que no se comparte, considera que sería apropiado, necesario e imprescindible hacerlo?

1.2.1. Respuesta: Sí

1.2.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.2.3. Respuesta: Por la gran variedad de información que existe, la misma llegaría a los distintos usuarios del sistema para trabajar y procesar esa información dentro del interés y capacidades de los usuarios a efectos de lograr mayor eficiencia y eficacia.

1.3. Pregunta: ¿Con respecto a Propuesta de un Nuevo Sistema de Flujo de Información entre todos los organismos de inteligencia existentes y los que pudieran crearse entre sí y el decisor, que permita la circulación de ida y vuelta (feedback) de este elemento tan valioso, que es la información.Cuál es su opinión?.

1.3.1. Respuesta: Muy positiva y de mucha utilidad siempre que se permita el acceso y uso por parte de todos los usuarios de acuerdo a sus capacidades funcionales y los niveles de seguridad necesarios para preservar la disciplina del secreto y la utilización eficiente de la información.

1.4. Pregunta: ¿Un sistema por el cual el tráfico de conocimiento en forma conjunta pueda ser procesado transformándose en inteligencia, llegue en forma inmediata y en tiempo real por parte de los organismos de inteligencia al decisor a efectos que, se puedan elaborar los planes de anticipación estratégica y tomar los cursos de acción necesarios con el fin de neutralizar la concreción de delitos nacionales y transnacionales del crimen organizado, cómo lo considera?:

1.4.1. Respuesta: Importante, necesario, imprescindible

1.5. Pregunta: ¿La carencia de vinculación de información entre agencias de inteligencia provoca grandes vulnerabilidades las cuales, impiden anticipar, mitigar o neutralizar estos tipos de delitos?

1.5.1. Respuesta: Sí

1.5.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.5.3. Respuesta: Porque demuestra ineficiencia y la falta de difusión adecuada de la información a los usuarios que sea competente para anticipar, mitigar o neutralizar estos delitos.

1.6. Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la “Comunidad de Inteligencia” por:

1.6.1. Pregunta: ¿La Dirección General de Migraciones?

1.6.1.2. Respuesta: Sí

1.6.1.3. Repregunta: ¿Por Qué?

1.6.1.4. Respuesta: Por el importante caudal de información que genera su actividad.

1.7. Pregunta: ¿La Dirección General de Aduanas?

1.7.1. Respuesta: Sí

1.7.2. Repregunta: ¿Por Qué?

1.7.3. Respuesta: Por el importante caudal de información que genera su actividad.

1.8. Pregunta: ¿La Unidad de Información Financiera (UIF)?

1.8.1. Respuesta: Sí

1.8.2. Repregunta: ¿Por Qué?

1.8.3. Respuesta: Por el importante caudal de información que genera su actividad

1.9. Pregunta: ¿Las policías provinciales que adhieran a la propuesta?

1.9.1. Respuesta: Sí

1.9.2. Repregunta: ¿Por Qué?

- 1.9.3. Respuesta: Por el importante caudal de información que genera su actividad.
- 1.10. Pregunta: ¿Considera que se necesita analistas graduados en ciencias económicas, políticas, relaciones internacionales, informática, derecho, servicio de policía, tecnologías de la información, inteligencia técnica, comunicación social, criminalística y criminología, sociología, estadísticas y actuarios entre otras disciplinas?
- 1.10.1. Respuesta: Sí
- 1.10.2. Repregunta: ¿Por qué?
- 1.10.3. Respuesta: Porque es necesario crear centros multidisciplinarios para que cada uno desde su conocimiento aporte lo suyo.
- 1.11. Pregunta: ¿Considera que la simple información de un organismo de inteligencia que por este nuevo sistema ingrese al nodo sumada a otra una información distinta ingresada por otro organismo y luego de la valoración y procesamiento de ambas pudiera transformarse en conocimiento (inteligencia)?
- 1.11.1 Respuesta: Sí
- 1.11.2 Repregunta: ¿Coincide que, de no brindarse este cruce de información no existiría posibilidad de llegar al resultado de obtener conocimiento (inteligencia)?
- 1.11.3. Respuesta: Sí, coincido. En caso contrario la información quedaría en compartimientos estancos.
- 1.12. Pregunta: ¿Está de acuerdo que un sistema de flujo de información transversal es más efectivo y eficiente que un sistema de flujo de información vertical, en el cual la totalidad de la información y/o inteligencia en este último quede solamente en conocimiento del compartimiento superior de esa verticalidad?
- 1.12.1. Respuesta: Sí estoy de acuerdo pero, habría que adecuar las leyes de inteligencia para que sin perder el carácter de Director que tiene la ley de la AFI, ella también participe en el nuevo sistema de flujo de información.
- 1.13. Pregunta: ¿Existe algún comentario, reflexión, crítica o aporte que quiera manifestar en esta entrevista?
- 1.13.1. Respuesta: Sí
- 1.13.1.2. Hay que prestar atención a las incompatibilidades que se pudieran dar entre los sistemas de hardware y software de los distintos organismos inteligencia.
- 1.13.1.3. Hubiera que sumar a este nuevo sistema de flujo de información al Servicio Penitenciario Federal.
- Fin de la entrevista 1.

7.2. Entrevista n° 2 sobre: Propuesta de un nuevo sistema de flujo de información.

Aclaración: La encuesta es sólo sobre la propuesta del sistema. Su implementación corresponderá a la voluntad política de crearlo, decisión de regular su funcionamiento, destinar los recursos y crear o modificar el marco normativo jurídico vigente correspondiente a sus efectos. Estas variables son exógenas al presente Trabajo Final Integrador y serán un gran interrogante hacia el futuro. Asimismo se deja expresa constancia que, el flujo de información de la propuesta sería sólo de aquella legalmente posible.

Experto entrevistado:

Ex Director de la Dirección Antidrogas de la Gendarmería Nacional Argentina

Ex Director de la Dirección de Educación e Institutos de la Gendarmería Nacional Argentina

Abogado Especialista en Derecho Penal.

Magíster en Ciencias Policiales con mención en Seguridad Pública.

Actualmente, docente de Crimen Organizado y Derecho Disciplinario Militar en el Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina y de Elementos de Derecho Constitucional, Penal y Procesal en la Carrera de Especialización de Inteligencia y Seguridad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

1.1. Pregunta: ¿Considera que los organismos de inteligencia comparten entre sí y en tiempo real la información, conocimiento e inteligencia?

1.1.2 Respuesta: No

1.2. Pregunta: ¿Al considerar que no se comparte, considera que sería apropiado, necesario e imprescindible hacerlo?

1.2.1. Respuesta: Sí

1.2.2. ¿Repregunta: por qué?

1.2.3. Respuesta: En el mundo moderno más que nunca se requiere contar con información confiable para el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones. Sin ella, difícilmente se podría lograr los mismos. Muchas veces, los decisores deben adoptar resoluciones sin contar con la totalidad de información que le permita una decisión acertada. De allí que esos vacíos son llenados con supuestos, que muchas veces pueden dar lugar a resoluciones equivocadas que lleven al fracaso de la misión de la organización. Ahora bien, la posibilidad de contar con un mayor número de información, no garantizará seguramente una decisión acertada, pero sin lugar a dudas, permitirá disminuir el nivel de incertidumbre.

1.3. Pregunta: ¿Con respecto a Propuesta de un Nuevo Sistema de Flujo de Información entre todos los organismos de inteligencia existentes y los que pudieran crearse entre sí y el decisor, que permita la circulación de ida y vuelta (feedback) de este elemento tan valioso, que es la información. Cuál es su opinión?

1.3.1 .Respuesta: Compartir bases de datos de información resulta un imperativo. Sabemos que los recursos son escasos, y por ello, el Estado no puede darse el lujo de ser ineficiente a la hora de realizar los esfuerzos. Obsérvese que a menudo, distintas agencias llevan adelante investigaciones sobre un mismo objetivo. Ahora bien, ello requiere de un sistema impoluto que en nuestros días resulta ilusorio. Además, también resulta necesario recrear ámbitos de confianza interinstitucional que difícilmente se verifiquen.

Ahora bien, consciente de la necesidad de que exista un flujo de información entre todos los actores del sistema nacional de inteligencia; no es menos cierto que deba clasificarse el tipo de información a proporcionar. Aclaremos que la actividad de inteligencia si bien debe ajustarse a la juridicidad; no es menos cierto, que muchas veces se obtiene información que no podría servir como medio de prueba en el ámbito judicial; por lo que mal podría ser compartido.

Por otro lado, el acceso a la información no puede ser libre, sino que debe contarse con salvaguardas y niveles de seguridad para evitar filtraciones de la información que se dispone en el sistema.

1.4. Pregunta: ¿Un sistema por el cual el tráfico de conocimiento en forma conjunta pueda ser procesado transformándose en inteligencia, llegue en forma inmediata y en tiempo real por parte de los organismos de inteligencia al decisor a efectos que, se puedan elaborar los planes de anticipación estratégica y tomar los cursos de acción necesarios con el fin de neutralizar la concreción de delitos nacionales y transnacionales del crimen organizado, cómo lo considera?:

1.4.1. Respuesta: Importante, necesario, imprescindible

1.5. Pregunta: ¿La carencia de vinculación de información entre agencias de inteligencia provoca grandes vulnerabilidades las cuales, impiden anticipar, mitigar o neutralizar estos tipos de delitos?

1.5.1. Respuesta: Sí

1.5.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.5.3. Respuesta: Habla a las claras de la ineficiencia del sistema de seguridad e inteligencia criminal. Como expresé más arriba, la falta de integración de las bases de

datos conspira con la eficiencia; ya que se provoca superposición de esfuerzos y situaciones delictivas que no son atendidas debidamente por no contar con los recursos. Sin embargo, quisiera aclarar que la deficiencia del sistema no se circunscribe solamente a la disposición, obtención, procesamiento y uso de la información; sino que también el sistema de seguridad presenta una hipertrofia relativa a la superposición de funciones en espacios territoriales comunes. Vgr. En muchos puntos del país, concurren sobre el mismo objeto tres y hasta cuatro agencias de seguridad; lo que habla a las claras del dispendio de recursos operativos y logísticos. Consecuentemente, a partir de este diagnóstico, podemos concluir que difícilmente en lo inmediato se pueda mejorar los sistemas de información disponibles.

1.6. Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la “Comunidad de Inteligencia” por:

1.6.1. Pregunta: ¿La Dirección General de Migraciones?

1.6.2. Respuesta: Sí

1.6.3. Repregunta: ¿Por Qué?

1.6.4. Respuesta: Porque las funciones que realiza le genera un cúmulo de información sobre tránsitos de personas tanto nacionales como extranjeras de muchísima utilidad para las investigaciones que se llevan adelante.

1.7.1. Pregunta: ¿La Dirección General de Aduanas?

1.7.2. Respuesta: Sí

1.7.3. Repregunta: ¿Por Qué?

1.7.4. Respuesta: Porque además de permitir contar con información respecto de tráfico de cosas y sus responsables; podremos contar con personas humanas y jurídicas clasificadas en perfiles de riesgo, que nos permiten orientar nuestras investigaciones.

1.8.1. Pregunta: ¿La Unidad de Información Financiera (UIF)?

1.8.2. Respuesta: Sí

1.8.3. Repregunta: ¿Por Qué?

1.8.4. Respuesta: La criminalidad organizada tiene como objetivo fundamental la obtención de rentabilidad a través de sus negocios ilícitos. De allí la importancia de estar en condiciones de individualizar los flujos financieros. Quizás resulte la agencia más importante a la hora de investigar las operaciones del crimen organizado.

1.9. Pregunta: ¿Las policías provinciales que adhieran a la propuesta?

1.9.1. Respuesta: Sí

1.9.2. Repregunta: ¿Por Qué?

1.9.3. Respuesta: Porque la actividad de las policías provinciales hace de ellas instituciones cercanas a la comunidad, permitiéndoles el conocimiento de personas y hechos que resultan a veces lejanos para las agencias federales.

1.10. Pregunta: ¿Considera que se necesita analistas graduados en ciencias económicas, políticas, relaciones internacionales, informática, derecho, servicio de policía, tecnologías de la información, inteligencia técnica, comunicación social, criminalística y criminología, sociología, estadísticas y actuarios entre otras disciplinas?

1.10.1. Respuesta: Sí

1.10.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.10.3. Respuesta: Porque la realidad es compleja, lo que requiere que los análisis de la información resulten interdisciplinarios.

1.11. Pregunta: Considera que la simple información de un organismo de inteligencia que por este nuevo sistema ingrese al nodo sumada a otra una información distinta ingresada por otro organismo y luego de la valoración y procesamiento de ambas pudiera transformarse en conocimiento (inteligencia)

1.11.1. Respuesta: Sí

1.11.2. Repregunta: ¿Coincide que, de no brindarse este cruce de información no existiría posibilidad de llegar al resultado de obtener conocimiento (Inteligencia)?

1.11.3. Respuesta: Sí, coincido porque la información disponible no nos alcanzaría para arribar a conclusiones válidas.

1.12. Pregunta: ¿Está de acuerdo que un sistema de flujo de información transversal es más efectivo y eficiente que un sistema de flujo de información vertical, en el cual la totalidad de la información y/o inteligencia en este último quede solamente en conocimiento del compartimiento superior de esa verticalidad?

1.12.1. Respuesta: Sí estoy de acuerdo ya que desde el punto de vista teórico la eficacia del sistema radica en la oportunidad de la recepción de la información. De todas formas, el acceso al sistema de información, como dije más arriba, requiere de salvaguardas y niveles de seguridad; lo que implica una autoridad que administre el sistema. Por otro lado, la tecnología actual permite que la información fluya prácticamente en forma instantánea, lo que significa que el sentido del flujo de la información no reviste tanta importancia.

1.15. Pregunta: ¿Existe algún comentario, reflexión, crítica o aporte que quiera manifestar en esta entrevista?

1.15.1 Respuesta: Sí

1.15.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.15.3. Entiendo que el problema tiene múltiples aristas. Algunas tienen que ver con aspectos políticos legales, otros de administración y tecnológicos. De todas formas, quizás el más importante radica en la decisión política que esto se concrete; y a partir de allí los otros aspectos paulatinamente se irán solucionando.

Fin de la entrevista n°: 2.

7.3. Entrevista n°: 3 sobre: Propuesta de un nuevo sistema de flujo de información.

Aclaración: La entrevista es sólo sobre la propuesta del sistema. Su implementación corresponderá a la voluntad política de crearlo, decisión de regular su funcionamiento, destinar los recursos y crear o modificar el marco normativo jurídico vigente correspondiente a sus efectos. Estas variables son exógenas al presente Trabajo Final de Especialización y serán un gran interrogante hacia el futuro. Asimismo se deja expresa constancia que, el flujo de información de la propuesta sería sólo de aquella legalmente posible.

Experto entrevistado: Funcionario del Ministerio de Seguridad de la Nación

1.1. Pregunta: Además de los organismos de inteligencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y de la AFI, considera conveniente que en esta propuesta de un nuevo sistema de flujo de información esté integrado por centros de ICIA como parte de la comunidad de inteligencia por:

1.1.2. Pregunta: ¿La UIF (Unidad de Información Financiera)?

1.1.3. Respuesta: Sí

1.1.4. Repregunta: ¿Por qué?

1.1.5. Respuesta: Sin lugar a dudas, es importantísima la presencia de la UIF dentro del sistema de inteligencia. En la actualidad, no existe acceso a información directa generada en organismos vinculados con el sistema económico o el sistema financiero. Sin embargo, el problema me parece más grave, ya que lo que se observa, dentro del ámbito de la inteligencia, es el reconocimiento de la inteligencia financiera como eje delictivo. Por este motivo, la solución no sólo sería la incorporación del organismo en el sistema sino un cambio de paradigma general, que implique la comprensión de que la pata financiera es básica en cualquier actividad delictiva. No entender este concepto es desconocer el funcionamiento del delito. La UIF, como entidad que se encarga de la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo, no debe ser un organismo híbrido o satélite del sistema, sino que debería estar incorporado para ofrecer soluciones de inteligencia que complementen lo que los otros actores necesitan. Obviamente, no todo el trabajo de la UIF es en función de un objetivo de inteligencia, sino que mucho de su trabajo tiene el carácter investigativo. Sin embargo, todo lo que la UIF hace puede ser insumo de inteligencia.

1.2. Pregunta: ¿La Dirección General de Migraciones?

1.2.1. Respuesta: Sí

1.2.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.2.3. Respuesta: El ingreso de DNM a una comunidad de inteligencia ampliada permitiría el intercambio de información migratoria, de residencias y permisos de ingreso, además de cualquier otro dato de interés que pudiera originarse en el organismo. Esta información es clave para el flujo de inteligencia y, por lo general, los organismos tienen acceso a la misma mediante convenios para la utilización de bases de datos. Sin embargo, la presencia de DNM en la comunidad de inteligencia, quizás mediante una Oficina o un Departamento, permitiría un trabajo más eficiente. En este sentido, sería útil en cuanto a la seguridad de fronteras, siempre y cuando se erija como política de Estado y exista un trabajo mancomunado entre los actores intervinientes en la frontera (DNM, Aduana y las FFSS respectivas). No obstante, un posible ingreso del organismo en la comunidad de inteligencia debería ser consensuado políticamente ya que la política migratoria (que, más allá de ser política de Estado, se dirime en el ámbito del Ministerio del Interior) debería cohesionarse con las políticas de seguridad. Por este motivo, es importante que exista una cabeza de sistema que pueda actuar como contralor del circuito.

1.3. Pregunta: ¿La Dirección General de Aduanas?

1.3.1. Respuesta: Sí

1.3.2. Repregunta: ¿Por qué?

1.3.3. Respuesta: Al igual que lo expuesto con DNM, la posible presencia de la DGA (Aduana) en la comunidad de inteligencia podría ser constructiva en cuanto a que se accedería de manera directa a información relacionada con cuestiones de índole financiera. No obstante, esto podría ser salvado si la UIF estuviese incorporada en el sistema de inteligencia, pero al no ser así en el caso argentino, esta falencia se resolvería si un estamento de la Aduana participara del mismo. Este hecho sería importante tanto en el área metropolitana como en las Aduanas del Interior, que tienen a cargo el control del comercio exterior. Sin embargo, dado que en las zonas de frontera se generan espacios propicios para la propagación de distintos delitos (incluso los de índole económica), el acceso de este organismo al sistema debería materializarse de manera transparente y con un control efectivo de sus acciones. Pero insisto, si existiera la posibilidad de que la UIF integre el sistema, este organismo podría actuar como coordinador de acceso a toda la información financiera que pudiera ser insumo de inteligencia (no sólo desde Aduana sino también desde el Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores, por nombrar algunos).

Fin de la entrevista n°: 3.